



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0757 -2023-A/MPS

Chimbote, 02 AGO. 2023

VISTO:

La Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 002250-2023, Oficio N° 000576-2023-CG/OC344, Informe de Visita de Control N° 029-2023-OCI/0344-SVC, Memorando N° 2219-2023-GM-MPS e Informe N° 043-2023-ATD-SG-MPS, sobre designación de responsable Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones de la MPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Asimismo, el artículo 43° del mismo texto normativo, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; lo cual es concordante con lo establecido por el artículo 39°, al establecer que el alcalde a través de resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM – “Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública”, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de enero de 2020, se dispuso disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, estableciéndose el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas; y en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se derogó el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0757

Que, el inciso d) del artículo 7° del decreto precitado, referente a las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, dispone: “d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital.”;

Que, mediante Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 002250-2023, se tramita el Oficio N° 000576-2023-CG/OC0344 de fecha 28.06.2023 y por el cual, se remite el Informe de Visita de Control N° 029-2023-OCI/0344-SVC “Verificación a la Implementación, Acceso y Funcionamiento del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial del Santa”, periodo de evaluación del 19 al 23 de junio de 2023; de cuyo contenido se advierte que durante la ejecución de la visita de control realizada a esta Entidad, se advirtió una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del cumplimiento de la implementación, acceso y funcionamiento del libro de reclamaciones, dentro de la cual, conforme se describe en el Apéndice N° 1 del citado informe, se tiene que la Entidad no ha designado al responsable del Libro de Reclamaciones, Titular y Alterno;

Que, en virtud de ello, mediante Memorando N° 2219-2023-GM-MPS de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente Municipal deriva al Equipo Funcional de Trámite Documentario y Archivo Central, el Informe de Visita de Control N° 029-2023-OCI/0344-SVC “Verificación a la Implementación, Acceso y Funcionamiento del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial del Santa”, para la implementación de la acción correctiva que corresponda;

Que, mediante Informe N° 043-2023-ATD-SG-MPS de fecha 10 de julio de 2023, la Jefa del Equipo Funcional de Trámite Documentario y Archivo Central, en atención al Informe de Visita de Control en materia, solicita la designación del responsable titular y suplente del Libro de Reclamaciones, mediante resolución de alcaldía, a fin de subsanar la situación adversa identificada por el Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS de fecha 06 de agosto de 2019, esta Entidad Municipal aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Santa y Estructura Orgánica, estableciendo en el numeral 11) del artículo 78°, respecto de las funciones del Equipo Funcional de Trámite Documentario y Archivo Central, que dicha unidad orgánica debe dar trámite a los reclamos consignados en el Libro de Reclamaciones de la entidad, debiendo coordinar con las unidades orgánicas competentes su debida atención. Así como, correr traslado a los órganos de la entidad de ser el caso de las sugerencias formuladas por los administrados;

Que, en virtud de lo precisado, atendiendo a las funciones del puesto descrito, corresponde emitir acto resolutivo que designe como RESPONSABLE TITULAR del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial del Santa, a la **Abg. VICTORIA LAVADO MEZA**, la misma que fue designada como Jefe del Equipo Funcional de Trámite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0757

Documentario y Archivo Central mediante Resolución Gerencia N° 280-2022-GRH-MPS, y ratificada dicha designación a través de la Resolución Gerencia N° 0015-2023-GRH-MPS de fecha 06.01.2023; asimismo, se designe como Responsable Alterno, al **Señor JOSÉ GONZALEZ VARGAS**, trabajador municipal que labora en la misma unidad orgánica de esta Entidad;



Que, en virtud de lo mencionado, y siendo imperante y necesario la designación del responsable Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial del Santa, a fin de subsanar la observación realizada por el Órgano de Control Institucional, así como para dotar de efectividad y eficiencia la labor y los trámites de procedimientos de reclamos presentados en esta Entidad por lo administrados, corresponde emitir acto resolutivo para tal fin;

Que, estando a lo expuesto y en amparo de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 38) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR formalmente a los siguientes servidores públicos, como Responsable Titular y Alterno encargados de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos de la Entidad:

RESPONSABLE TITULAR DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA		
Abg. EVELINA VICTORIA LAVADO MEZA	DNI N° 32904684	Jefa del Equipo Funcional de Trámite Documentario y Archivo Central
RESPONSABLE ALTERNO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA		
SR. JOSÉ GONZALEZ VARGAS	DNI N° 32819101	Servidor Municipal que labora en el Equipo Funcional de Trámite Documentario y Archivo Central

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 1093-2019-A/MPS de fecha 09.08.2019, que designó a la Abog. Victoria Lavado Meza como responsable del manejo del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial del Santa, así como toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros- PCM, dentro de los tres días hábiles de efectuada la presente designación, conforme a lo establecido por el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0757

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y/o Diario encargado de las publicaciones judiciales y/o diario de mayor difusión local.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que todos los Funcionarios y Servidores de esta Municipalidad, brinden el apoyo correspondiente a los designados en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación realice la publicación integral de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con los funcionarios designados en el artículo primero, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE

CHIMBOTE

